

En los supuestos en que dos o más colegiados desarrollen de forma colectiva una actividad profesional sin constituirse en sociedad profesional, se les aplicará de forma solidaria el régimen de responsabilidad disciplinaria previsto en el presente Estatuto por las infracciones que tengan su origen en el ejercicio de la actividad profesional, sin perjuicio de la responsabilidad personal que corresponda a cada uno de los profesionales colegiados por las infracciones cometidas en el ejercicio de la actividad.

4. Cuando se inicie un expediente disciplinario a un colegiado o colegiada miembro de una sociedad profesional, la comunicación se hará tanto al colegiado o colegiada afectada como a los demás miembros de la sociedad profesional.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los procedimientos iniciados en el Colegio con anterioridad a la entrada en vigor de este Estatuto Particular seguirán su curso hasta su resolución, conforme a la normativa anterior.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en este Estatuto.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Estatuto entrará en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo remitirse el Estatuto al Consejo Andaluz y al Consejo General.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 16 de febrero de 2012, por la que se aprueba la denominación específica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación que en la misma se relacionan.

El artículo 18 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, establece que los centros docentes a los que resulta de aplicación dicho Reglamento, dependientes de la Consejería de Educación, tendrán la denominación específica que apruebe esta Consejería a propuesta del Consejo Escolar del centro, con el informe favorable del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta los expedientes de solicitud de nueva denominación específica de determinados centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, remitidos por las correspondientes Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, y a propuesta de la Directora General de Planificación y Centros,

DISPONGO

Aprobar la denominación específica de los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo de esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de

dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de febrero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

A N E X O

PROVINCIA DE CÁDIZ

Código: 11006541.

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria.

Domicilio: C/ Sagitario, s/n.

Municipio: El Puerto de Santa María.

Localidad: El Puerto de Santa María.

Nueva denominación específica: «La Florida»

PROVINCIA DE MÁLAGA

Código: 29011412.

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria.

Domicilio: C/ Alicia Alonso, 1.

Municipio: Málaga.

Localidad: Málaga.

Nueva denominación específica: «Rectora Adelaida de la Calle».

PROVINCIA DE SEVILLA

Código: 41018239.

Centro: Colegio de Educación Primaria.

Domicilio: Avda. Cruz del Campo, 52.

Municipio: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Nueva denominación específica: «Cruz del Campo».

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 32/2012, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña María Jesús Moreno Durán recurso contencioso-administrativo núm. 32/2012, Sección 3.ª, contra la desestimación presunta por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.